

Dec. No. 8802, que concede pensión del Estado a la señora Teresita Mercedes Martínez Vda. San Pablo.

G. O. No. 8709, del 10 de noviembre de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO 8802

VISTA la Ley No.5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales, a la señora Teresita Mercedes Martínez Vda. San Pablo.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

**RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.**